

Constancia Secretarial: El 19 de mayo de 2022 ingresa con solicitud del demandante.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., once de agosto de dos mil veintidós

Radicación 2013-01371

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el art. 309 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.-** Requerir a la parte opositora y actora para que en el término de cinco (5) días aporten pruebas respectivas a la oposición presentada en diligencia de entrega de bien inmueble.
- 2.-** Una vez vencido el término del ordinal 1° ingresar la actuación para proseguir con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 042 del 12 DE
AGOSTO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f420c4e9392d92ebe2d1683d3e13db5770dada5a1b53637bb8169ec59d4c8479**

Documento generado en 10/08/2022 10:05:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>